Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-184- CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (ENCARGADO)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025; y de acuerdo a la Resolución No. 00005822 del 15 de julio de 2026 "Por la cual se hace un encargo a un oficial Superior del Ejército Nacional",

CONSIDERANDO

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA".**

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($ 4.310.572.516,00)**, de acuerdo con el **CDP No. 25426 del 28 de ABRIL de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD1.064.338,89),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.050 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. CIRCULAR NO. C20260701000399 del 1 de julio del 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS	PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAOEA	$ 1.215.615.698	300.152,02
A-02-02-01-004-010	10	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA	BAOEA	$ 30.000.000	7.407,41
A-02-02-01-003-008	10	OTROS VIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAOEA	$ 71.400.000,00	17.629,63

A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BAOEA	$ 408.600.000,00	100.888,89
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAOEA	$ 40.000.000	9.876,54
A-02-01-01-004-010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICIA	BAOEA	$ 160.380.000	39.600,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAOEA	$ 72.678.060	17.945,20
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAOEA	$ 668.659.230,00	165.101,04
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAOEA	$ 518.239.528,00	127.960,38
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BAOEA	$ 1.125.000.000,00	277.777,78
TOTAL				**$ 4.310.572.516,00**	**1.064.338,89**

Que el 16 de julio de 2026 se publicaron el estudio previo, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria del proceso No. LP-184-CENACAVIACION-2026 en la plataforma del Secop II.

Que, durante el término de observaciones establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte de los interesados, las que fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 5 de agosto de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el 6 de agosto de 2026, se publicó en el Secop II, la resolución de apertura del proceso junto con el estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

Que el 12 de agosto de 2026, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos con la asistencia de algunos interesados que realizaron observaciones.

Que durante el término de observaciones establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte de los interesados al pliego de condiciones definitivo, que fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°2, debidamente publicado el 14 de agosto de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que con base a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No. 2, se procede a modificar el anexo al pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, publicidad, y concurrencia, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1.

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE

PRIMERO: - MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del estudio previo y el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en lo correspondiente al **LOTE 1 ÍTEM 9,** el cual quedará así:

9	CAJAS DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE RESCATE A BATERIA	**DESCRIPCIÓN:** Maletín profesional tipo con espuma moldeada a medida, diseñado para el transporte y almacenamiento seguro de equipos de rescate hidráulicos a batería. Apto para transporte aéreo gracias a su válvula automática de compensación de presión. **CARACTERISTICAS:** Dimensiones exteriores de la caja (Largo × Ancho × Alto): 1,122 x 409 x 356 mm Peso máximo de cada caja: 12,5 kg Material de la carcasa: Polipropileno de alta resistencia Inserto interior: Espuma moldeada de alta densidad con corte personalizado por equipo de acuerdo a sus dimensiones Válvula de presión: Sistema de válvula de compensación de presión automática (apta para bodega de aeronave) Nivel de protección: IP67 Resistente a impactos, humedad y polvo Las cajas de transporte deben tener las siguientes dimensiones internas con sus respectivas espumas para guardar los equipos: Dimensiones internas caja 1:Largo 811mm x Ancho 192mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 2: Largo 927mm x Ancho 236mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 3: Largo 923mm x Ancho 236mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 4: Largo 969mm x Ancho 236mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 5: Largo 877mm x Ancho 239mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 6: Largo 936mm x Ancho 236mm x alto 228mm Dimensiones interna caja 7: Largo 905mm x Ancho 236mm x alto 228mm Dimensiones interna caja 8: Largo 864mm x Ancho 236mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 9: Largo 898mm x Ancho 236mm x alto 241mm Dimensiones interna caja 10: Largo 270mm x Ancho 192mm x alto 228mm NOTA: Las dimensiones específicas de la espuma moldeada deberá ser diseñada de acuerdo a cada elemento, a razón de esto el contratista al momento de la ejecución del contrato deberá verificar presencialmente los elementos que se van almacenas en cada caja con el fin de tener las medidas exactas de las espumas.

SEGUNDO: - MODIFICAR PARCIALMENTE LOS NUMERALES 2.2.2.1., y **2.2.2.3.,** del Anexo al pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

2.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con lo siguiente:

a) Aportar copia de uno o más contratos o certificación de contrato o acta de liquidación de contrato o acta de recibo final o documento equivalente, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato o su equivalente.
- Cantidad y valor del contrato o su equivalente.
- La relación o identificación de los elementos/bienes del objeto del contrato o su equivalente.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o su equivalente (día, mes, año).
- Indicación sobre cumplimiento y/o calidad de la ejecución contractual.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- El documento debe incluir la firma del contratante.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

b) La cuantía debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) por lote.

c) El objeto debe ser igual o similar a:

LOTE 1: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o tecnológico y/o seguridad y/o atención de emergencias o similares
LOTE 2: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 3: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso de seguridad y/o atención de emergencias o similares
LOTE 4: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 5: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 6: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 7: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 8: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 9: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 10: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares"

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Nota 1: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se aceptan auto certificaciones. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso.
Nota 8: Los contratos (o su equivalente) con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos UNSPSC descritos hasta el tercer nivel en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3.-1 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, cumpla con los siguiente:

a) Aportar copia de uno o más contratos o certificación de contrato o acta de liquidación de contrato o acta de recibo final o documento equivalente, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato o su equivalente.
- Cantidad y valor del contrato o su equivalente.
- La relación o identificación de los elementos/bienes del objeto del contrato o su equivalente.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o su equivalente (día, mes, año).
- Indicación sobre cumplimiento y/o calidad de la ejecución contractual.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- El documento debe incluir la firma del contratante.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

b) La cuantía debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) por lote.

c) El objeto debe ser igual o similar a:

LOTE 1: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o tecnológico y/o seguridad y/o atención de emergencias o similares
LOTE 2: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 3: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso de seguridad y/o atención de emergencias o similares
LOTE 4: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares

LOTE 5: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 6: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 7: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 8: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 9: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
LOTE 10: Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares"

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se aceptan auto certificaciones. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la documentación aportada debe corresponder a los contratos registrados en el RUP.
Nota 7: El objeto del contrato (o su equivalente) debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato (o su equivalente), con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el **100%** del presupuesto oficial, según el lote.
Nota 10: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de contratos o su equivalente ejecutados y recibidos a entera satisfacción.
Nota 11: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 12: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme a lo establecido en EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA., y la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

Los demás aspectos del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-184- CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA",** que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E)
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: ASJ. Carolina Lozano G.
Comité Jurídico Estructurador